ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "REGULACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2017.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 31 de enero de 2023, siendo las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sita en calle colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, se reunieron el M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) de la Secretaría de Finanzas; el Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B" (DGCyE "B") de la Secretaría de la Contraloría: el M. en I. Francisco Javier Escamilla Hernández, Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México y el Lic. Aarón Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua", incluido en el Programa Anual de Evaluación 2017, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.

II. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.

III. Que mediante oficios número 22400003010000S/011/2023 y 22400003010000S/012/2023, de fecha 20 de enero del año en curso, signado por el Lic. Aarón Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, fue remitida a la DGCyE "B" de la Secretaría de la Contraloría y a la DGEDI, respectivamente, la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IV. Que **"EL SUJETO EVALUADO"** exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

HALLAZGOS

N°	Hallazgos	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
1	Derivado del proceso de evaluación al Programa presupuestario Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua, se identificó que no se cuenta con un documento que defina su metodología de cuantificación.	Aun cuando se identifica el área de enfoque del Programa presupuestario en el documento final de la evaluación, se es consciente que no se cuenta con un documento que la especifique, por lo que se desarrollará una metodología de cuantificación que precise el área de enfoque para el anteproyecto 2019.	Para atender el Hallazgo número 1 se presenta la "Metodología para cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo".
2	En el Programa presupuestario (Pp) Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua, se identificó que su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es susceptible de mejoras, ya que, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, carece del cumplimiento de algunas características.	Modificar con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), algunos de sus elementos a nivel componente y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, a fin de que los resultados de los indicadores coadyuven con resultados útiles para la toma de decisiones; lo anterior se verá reflejado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019.	Para atender el Hallazgo número 2 se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio Fiscal de 2019 y el análisis realizado en las preguntas 9 a 19, del Programa Anual de Evaluación 2017, Evaluación de Diseño Programático.
3	Asimismo, se identificó en la MIR del Programa presupuestario que cinco de sus indicadores de seis con los que se integra la MIR, no cuentan con línea base.	Incluir en los indicadores correspondientes a la MIR del Programa presupuestario (Pp) "Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua" del ejercicio 2019, la línea base.	Para atender el Hallazgo número 3 se presentan Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp: "Diseño y Seguimiento de Indicadores 2019", en donde se puede observar que ya existe información en la Línea Base y la captura de pantalla del Sistema de Planeación y Presupuesto en donde se refleja que el apartado de Línea de captura ya cuenta con información. Se integran también Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp como quedaron en el Siprep: PROGRAMA ANUAL: Definición y Calendarizado de Indicadores del Desempeño

N°	Hallazgos	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
			por Programa y Unidad Ejecutora.

RECOMENDACIONES

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
1	Articular la Matriz de Indicadores para Resultados MIR del Programa presupuestario Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua asegurando que se incluyan los elementos necesarios.	Integrar la MIR del Proyecto con base en la Metodología del Marco Lógico (análisis del problema en base a través del árbol de problemas, definición del objetivo a través del árbol de objetivos, análisis de involucrados, descripción de resúmenes narrativos por nivel, indicadores y sus elementos, medios de verificación y supuestos.	Para atender la recomendación número 1 se presenta el "Reporte General de la MIR Ejercicio 2019".
2	Diseñar una metodología de cuantificación que permita definir de manera más precisa las áreas de enfoque logrando con ello la óptima ejecución del Programa presupuestario.	Realizar un documento que identifique las áreas de enfoque atendidas acorde a los lineamientos y normatividad del proceso de selección del programa.	"Metodología para cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo" y Documento Reporte General de la MIR "Área de Enfoque".

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y de la DGCyE "B" de la Secretaría de la Contraloría, analizaron la información proporcionada por **"EL SUJETO EVALUADO"** como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la Cláusula Quinta del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Regulación para el Aprovechamiento Sustentable del Agua", correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2017.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA Y OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 13:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

AARÓN REYNALDO CORRAL NIETO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA